ACTA DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL AOM CONTRATO FAZNI GGC-816-2019 OPERADO POR CENS S.A. E.S.P.

Fecha: 27 junio de 2025
Hora: 1:00 pm
Lugar: Teams
Objeto de la reunión: Seguimiento al estado del AOM CENS S.A. E.S.P. - FAZNI-GGC-816-L09-19

ASISTENTES:

Kelly Alexandra Hernández	MME-Supervisión
Omar Olarte Triana	MME-Supervisión
Katherine Alexandra Ronderos Menjuren	MME-Supervisión
Felipe Andrés Pardo Peinado	Coordinador Electrificación Rural - CENS
Andrei Caleb Pabón	Oficina Jurídica - CENS

ORDEN DEL DÍA:

Revisar el estado de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del contrato **FAZNI-GGC-816-L09-19**, así como las condiciones actuales de la infraestructura de las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) entregadas en julio de 2023, con el fin de determinar acciones y compromisos para su adecuada operación y sostenibilidad.

DESARROLLO:

- El Ministerio informó su preocupación por la aparente falta de ejecución de actividades de AOM, pese a que las SISFV se encuentran en operación desde julio de 2023.
- CENS indicó que, si bien se culminó la instalación y entrega de la infraestructura, la etapa AOM no se considera iniciada formalmente debido a que aún no se ha suscrito el acta de terminación de la etapa de instalación, lo que genera ambigüedad contractual.
- CENS manifestó que, bajo la figura de custodia, ha realizado visitas preventivas a las soluciones durante el 2024 para verificar su funcionamiento y atender novedades menores, aunque reconoce que en 2025 no se han

realizado nuevas inspecciones debido a problemas de orden público en la región del Catatumbo.

- El equipo jurídico del Ministerio reconoció la ambigüedad contractual, pero reiteró que, con la firma del acta de entrega de infraestructura, se inició la operación de los activos, lo que implica responsabilidades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).
- El Ministerio reiteró que CENS ya cuenta con las facultades para iniciar la prestación del servicio mediante las soluciones entregadas a su cargo por el Ministerio, así como para iniciar las gestiones necesarias para el cobro subsidios conforme a la Resolución Minenergia 40292 de 2022 y CREG 101 026 de 2022, garantizando las visitas periódicas para evitar deterioro de la infraestructura.
- Se acordó que CENS puede y debe remitir reportes técnicos del estado de la infraestructura, diligenciando en el formato enviado por la Supervisión únicamente de la información aplicable (estado técnico, novedades, inventario de activos).

COMPROMISOS:

- *CENS remitirá al Ministerio el formato de seguimiento de la AOM con la información técnica disponible dejando constancia de las secciones que no aplican por no haberse iniciado formalmente la etapa AOM.*
- *CENS adelantará las gestiones para iniciar la prestación del servicio, con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura.*
- *Ministerio de Minas y Energía continuará las gestiones internas para lograr la firma del acta de terminación de la etapa de instalación*
- *Las partes mantendrán comunicación constante para informar sobre cualquier novedad técnica o contractual relevante que afecte la operación de las soluciones.*